



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº982 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

16 DIC. 2025



**VISTOS:** El Memorándum N°3157-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 16 de diciembre del 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: “Aprobación de las Bases para el Concurso Interno de Ascenso N°001-2025-DISA APURIMAC II”, para cubrir las plazas vacantes del personal administrativo y asistencial de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas -2025, en mérito al Informe N°01-2025-DISA APU II- COMISIÓN.A.N., y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personalidad jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008- 2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos descentralizados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N°25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N°453-86-SADM, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

### • RESOLUCIONES •

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos señalados en los literales a), c) y ñ): La designación de funcionarios, cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción; la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Directoral N° 772-2025-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 02 de octubre de 2025 se conformó la Comisión del Concurso Interno de Ascenso para cubrir plazas vacantes en la Dirección de Salud Apurímac II, asimismo, mediante Acta de elaboración de bases en fecha 12 de diciembre de 2025, los miembros de la citada comisión, elaboraron las Bases del Concurso Interno de Ascenso, a efectos de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°01-2025-DISA APU II- COMISIÓN.A.N, de fecha 15 de diciembre del 2025; emitido por el Presidente de la Comisión del Proceso de ascenso de nivel N°001-2025- DISA AP II, solicita la aprobación de las bases del proceso de ascenso de nivel N°001-2025-DISA APU II., adjunta para ello las bases del concurso de Ascenso de nivel, Acta de instalación de comité, Acta de elaboración de bases de ascenso de nivel;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GORE.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

● [www.disachanka.gob.pe](http://www.disachanka.gob.pe)

● Jr. Túpac Amaru N° 135 - Andahuaylas -Apurímac  
● Email: mesadepartes@disachanka.gob.pe



Gobierno Regional  
**APURIMAC**  
Oficial por el pueblo



Dirección de Salud  
Apurímac II - Andahuaylas



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 982 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

16 DIC. 2025

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, las Bases para el Concurso Interno de Ascenso Nº 001-2025-DISA APURIMAC II”, para cubrir las plazas vacantes del personal administrativo y asistencial de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas -2025, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, las que en setenta y siete (19) folios, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Comisión de Evaluación y Selección Personal Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 276, para el año 2025. Dar cumplimiento a las Bases Administrativas mencionadas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que el responsable de la Unidad de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora N° 401 - 756 SALUD CHANKA, cumpla con publicar la presente bases en la página web y ambientes de la institución y acompañe en todo momento a los miembros de la comisión durante el presente proceso.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Comisión e instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/gva.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
Mag. Crispín Barnial Luján  
DIRECTOR GENERAL

DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •